

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Navarro Cervigón, contra las empresas “Novaeuropa XXI, Sociedad Limitada”, “Estructuras Galgo, Sociedad Limitada”, “Naveuropa XXI Quer 3, Unión Temporal de Empresas”, y “Novaeuropa XXI Quet, Unión Temporal de Empresas”, sobre ordinario, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen a continuación como propiedad de “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 2.181,81 euros, más 681,10 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Borja Navarro Cervigón, contra “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”, “Estructuras Galgo, Sociedad Limitada”, “Naveuropa XXI Quer 3, Unión Temporal de Empresas”, y Naveuropa XXI Quet, Unión Temporal de Empresas”:

El 50 por 100 (1/2) del pleno dominio correspondiente a “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”, de la finca número 12.541 inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Guadalajara como propiedad de “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”, e “Inverproyet Cabanillas, Sociedad Limitada”.

Las fincas números 8.597, 8.598 y 8.601 inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrejón de Ardoz como propiedad de “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”.

La finca número 19.145 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares como propiedad de “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar a los embargos anotados.

c) Requerir a los ejecutados para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Borja Navarro Cervigón, “Naveuropa XXI, Sociedad Limitada”, “Estructuras Galvo, Sociedad Limitada”, “Naveuropa XXI Quer 3, Unión Temporal de Empresas”, y “Naveuropa XXI Quet, Unión Temporal de Empresas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.993/11)